

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2017 PARA EMPLEADOS DEL PATRONATO

REMUNERACIÓN MENSUAL

Cargo	Sueldo bruto mensual Hasta
Coordinador General	\$45,500.00
Responsable del Área Jurídica	\$22,500.00
Auxiliar Administrativo	\$11,500.00
Auxiliar de Obra Pública	\$32,000.00
Auxiliar de Servicios	\$7,000.00
Auxiliar de Informática	\$8,000.00

TELEFONÍA MÓVIL

NOTA: El excedente al límite establecido es cubierto por el usuario mediante descuento directo a su percepción mensual.

PAGO ANUAL DE TELEFONÍA PARA INTEGRANTES DEL PATRONATO*

Mes	Cantidad
Enero	\$8,702.00
Febrero	\$10,128.00
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	

Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

Los integrantes del órgano de gobierno, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley del Patronato ejercerán sus funciones sin remuneración económica alguna, salvo las comisiones oficiales que desempeñen; ya que la naturaleza del cargo es honorífica. (*). El corte se hace al día 15 de cada mes siguiente al vencido para el rubro de telefonía celular.

Períodos vacacionales:

Las comprendidas de los artículos 76 al 81 de la Ley Federal del Trabajo.

Feridos:

Días inhábiles	Media Jornada de Trabajo
01 de Enero Primer lunes de Febrero en conmemoración del día 05 Tercer lunes de Marzo en conmemoración del día 21 01 de Mayo 05 de Mayo 16 de Septiembre 02 de Noviembre Tercer lunes de Noviembre en conmemoración del día 20 25 de Diciembre	15 de Septiembre 01 de Noviembre

Pago de aguinaldo:

Conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

Los servidores públicos que hayan laborado menos del año, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre percibirán este concepto en forma proporcional al tiempo trabajado.

Servicio médico:

El otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.